



RESOLUCIÓN N° 0894
EXPEDIENTE N° 7210-003773/17 Alc. 2/18

NEUQUÉN, 06 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 7210-003773/2017 Alcance 2/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona el reconocimiento y abono a favor de la firma Casas, Juan Mariano por el uso del Club SILAM de la localidad de Plaza Huíncul destinado al dictado de clases de Educación Física de distintos establecimientos educativos de las localidades de Plaza Huíncul y Cutral Có, dependientes del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al Ciclo Lectivo 2017;

Que mediante Nota N° 229/16 la Supervisión de Educación Física de Nivel Medio solicitó a la Dirección General Modalidad Educación Física realice las gestiones pertinentes a efectos de renovar el Convenio de Uso entre el Club SILAM y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que el representante del Club SILAM, señor Casas, Juan Mariano remitió la propuesta económica respecto al valor mensual por un importe de pesos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$97.000,00);

Que habiendo observado el precio la Oficina Provincial de Contrataciones, la firma presenta una mejora del mismo, quedando el valor locativo mensual en la suma de pesos Noventa y Un Mil Trescientos con 00/100 (\$91.300,00);

Que al no establecerse observación alguna sobre la nueva propuesta de precio, se procede a lo establecido en el Artículo 49° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que debido al tiempo transcurrido a causa del cambio de autoridades, no fue posible suscribir el mencionado Convenio destinado al dictado de clases de Educación Física de distintos establecimientos educativos de las localidades de Plaza Huíncul y Cutral Có, correspondiente al Ciclo Lectivo 2017;

Que sin perjuicio de no haberse suscripto el Convenio, fue necesario seguir contando con el uso de las instalaciones para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de dichas localidades;

Que mediante Resolución N° 0535/2018 se aprueba y reconoce el uso de las instalaciones del Club SILAM, efectuando el pago por el período comprendido entre el 16 de enero y el 30 de junio de 2017;

Que la firma presenta la factura tipo "B" N° 0004-00000038 correspondiente al período que abarca desde el 1 julio al 30 septiembre de 2017;

Que tomó intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0894
EXPEDIENTE Nº 7210-003773/17 Alc. 2/18

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los meses que el Club SILAM prestó el uso de las instalaciones a los establecimientos educativos de dichas localidades;

Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen Nº 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que también dice, que ante supuestos en que, por razones de urgencia, etc., se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó los bienes;

Que finalmente entiende que el marco de legalidad lo brinda el hecho de que una autoridad con facultades suficientes declare que efectivamente se han adquirido bienes y servicios, justifique las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones y, de corresponder, emita el acto por el cual declare el legítimo abono a favor del tercero;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** lo actuado, **RECONOCER** el uso de las instalaciones del Club SILAM para el dictado de clases de Educación Física de distintos establecimientos educativos de las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, y **EFFECTUAR** el pago por el importe de pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$273.900,00), a favor de la firma Casas, Juan Mariano (Q9692).
- 2º) **IMPUTAR** la suma total de pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$273.900,00) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 001-CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	05	01	00	000	1111	\$273.900,00

TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO P/ FINANCIAMIENTO GASTOS CTES

- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Administración se liquiden y paguen los montos que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente norma.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Meso de Entidades
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0894
EXPEDIENTE N° 7210-003773/17 Alc. 2/18

- 4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realicen las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección General de Modalidad Educación Física; Distrito Escolar II; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Rendiciones; Dirección General de Presupuesto; Dirección General de Tesorería y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


 ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
 Ministra de Educación y
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
 Vocal Nivel Secundario,
 Técnica y Superior
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
 Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
 Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
 Vocal Rama Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación